



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2019
CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: REALIZAR LA INSTALACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIONES EMPRESA: CARLOS JULIO RIVERA CORREAL

- 1- Aclaración y numeración páginas.

SOLICITUD: Numerar las páginas del proyecto pliego de condiciones, ya que se ha presentado que en el momento de escanear las paginas queda faltando y/o se repite un folio cuando se publica el documento en la página de la entidad.

RESPUESTA: NO se acepta la solicitud

Una vez revisados los pliegos de condiciones publicados por la Universidad no se encuentran paginas duplicadas ni repetidas.

- 2- En los estudios previos se encuentra consignado el presupuesto oficial, con unas cantidades que **NO** concuerdan con el formato anexo No. 3 de la oferta económica, ni con el **ANEXO N° 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES.**

Solicitud: Indicar cuales son las cantidades a tener en cuenta para elaborar la oferta económica y anexoNo.8 ya que son Especificaciones Técnicas mínimas excluyentes.

RESPUESTA: Se aclara.

Si bien los estudios previos forman parte del proceso de contratación son un referente de las condiciones del mercado frente a las necesidades de la Universidad, que luego de ser evaluados técnica y económicamente definen las condiciones reales a ser contratadas y que son plasmadas en los pliegos de condiciones, por tal

motivo las cantidades de obra a tener en cuenta son las consignadas en el anexo 3 y el anexo 8 del pliego de condiciones definitivo.

- 3- El valor del presupuesto, considerando las cantidades del Anexo No. 3, arroja un valor de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 13/100 M/CTE. (\$1.220.801.408,13)** que difiere con el valor de **UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$1.210.000.000,00)** que aparece como presupuesto oficial. Es importante aclarar este valor, ya que el mismo se encuentra incluido en las fórmulas para evaluar el puntaje económico.

Solicitud: Definir el valor del Presupuesto Oficial Estimado.

RESPUESTA: Se aclara.

Los estudios previos son la base para la institución como soporte de estudios de mercado y factibilidad según las necesidades que se presenten en las diferentes sedes de la Universidad. En el presupuesto oficial que deberá registrar el oferente es el establecido en el anexo 3 de los pliegos de condiciones a los cuales hará la oferta monetaria según las cantidades de obra allí expuestas, al igual que lo contenido en el anexo 8.

El presupuesto oficial es por valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS tal cual como se expone en el numeral 1.8 PRESUPUESTO OFICIAL del pliego de condiciones en la página 22.

- 4- En el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se lee:

“El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el RUP. El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y liquidado (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), totalmente, máximo tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección”.

En diferentes consultas efectuadas a **“Colombia Compra Eficiente”** la reiterada respuesta ha sido **“La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúan con sus actividades. Solo de forma excepcional, las Entidades Estatales pueden limitar la experiencia en el tiempo si las particularidades del contrato lo requieren y que deben estar debidamente justificadas y expresamente consignadas en los Documentos del Proceso”.** (**Anexo documento Colombia Compra Eficiente y certificación de obra 7 folios**). Además de lo anterior las tejas

que se van a utilizar es el sistema termoacústica tipo sándwich y estas se están utilizando en el mercado colombiano desde el año 1.995. Considerando lo anterior.

Solicitud: No limitar la experiencia a los últimos cinco (5) años sino por el contrario se acepte la experiencia acreditada durante la vida profesional del proponente.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente.

Es cierto que Colombia Compra Eficiente indica que la *“experiencia no se agota con el paso del tiempo”*, pero esta entidad también indica *“que, de forma excepcional, las Entidades Estatales pueden limitar la experiencia en el tiempo si las particularidades del contrato lo requieren y que deben estar debidamente justificadas y expresamente consignadas en los Documentos del Proceso”*.

Ahora bien, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas va a realizar cambio de cubiertas en áreas sensibles para el desarrollo de actividades académicas como son: aulas de clases, salas de informática, Bibliotecas y Decanaturas.

La tecnología y proceso constructivo del Sistema de Cubierta Termoacústica tipo Sándwich son particulares, para lo cual se requiere de un conocimiento específico de esta actividad, al igual que el manejo de distribuidores y tiempos de suministro de este tipo de sistemas.

Por lo anterior, se requiere que el oferente ganador realice una programación integral de esta actividad bajo el enfoque LEAN CONSTRUCTION con el fin de garantizar la ejecución del proyecto en los tiempos indicados por la Universidad (**sin retrasos**).

La Universidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes amplia la acreditación experiencia a un plazo no mayor a diez (10) años. ADICIONALMENTE LA EXPERIENCIA EXPRESADA EN LAS TRES CERTIFICACIONES, DEBERÁ ACREDITAR EN SU SUMATORIA UN MÍNIMO DE 2300 METROS CUADRADOS DE CUBIERTA TIPO SANDWICH INSTALADA.

Las certificaciones que deberán ser allegadas por los proponentes deberán acreditar experiencia en instalación de cubiertas y por lo menos una de ellas, con experiencia en mantenimiento o construcción de baños.

5- En el numeral 2.3.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO se lee:

“DIRECTOR DE OBRA

La obra acreditada debe haber sido contratada y terminada en los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación pública.

RESIDENTE DE OBRA

La obra acreditada debe haber sido contratada y terminada en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación pública.

Solicitud: igual que en el numeral anterior, **NO** limitar el tiempo de acreditación de la obra para los profesionales, por el contrario que se permita que estas hayan sido ejecutadas a lo largo de su ejercicio profesional, Siempre y cuando se encuentren debidamente certificadas por la Entidad”.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente

La Universidad considera que la experiencia profesional se enriquece con el paso del tiempo en la ejecución de proyectos constructivos, la cual debe ser reconocida como ejercicio de la profesión.

La Universidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes amplia la acreditación de la experiencia del residente en obras **acreditadas que deben haber sido contratadas y terminadas en los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación pública.**

En el numeral 2.3.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO y el anexo 10 quedarán de la siguiente manera:

RESIDENTE DE OBRA (...)

La obra acreditada debe haber sido contratada y terminada en los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación pública.

6- En el numeral 2.4 FACTORES DE EVALUACION se lee:

“PROPUESTA ECONOMICA

Adjudicación que se obtiene por la asignación de 700 puntos posibles a la oferta seleccionada. El método matemático para adjudicación de éste puntaje será sorteado el día de cierre del proceso. Los métodos a sortear serán: Menor Valor, Media Geométrica y Media Aritmética. En todos los anteriores se incluye el precio ofertado IVA incluido. – 900”

Solicitud: Indicar cuál es el puntaje correcto.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud

Se evidencia la inconsistencia indicada por el oferente, por tal motivo se hará la corrección ajustando el contenido y a la vez se tendrá en cuenta el reconocimiento a la experiencia específica, mediante adenda.

FACTOR		PUNTOS QUE ASIGNA
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la Universidad asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta y lo manifestado por el proponente en el ANEXO No 09 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PROPUESTA ECONOMICA	Adjudicación que se obtiene por la asignación de 700 puntos posibles a la oferta seleccionada. El método matemático para adjudicación de éste puntaje será sorteado el día de cierre del proceso. Los métodos a sortear serán: Menor Valor, Media Geométrica y Media Aritmética. En todos los anteriores se incluye el precio ofertado IVA incluido.	690
VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	Puntaje adicional a quien acredite vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.	10

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se otorgará el mayor puntaje a quien certifique la mayor cantidad de metros cuadrados instalados de sistema de cubiertas tipo sándwich, y se puntuará proporcionalmente por regla de tres directa a los demás oferentes.	200
TOTAL		1000 PUNTOS

7. Teniendo en cuenta los problemas de orden público

Solicitud: Ajustar el correspondiente **CRONOGRAMA DEL PROYECTO.**

RESPUESTA:

La Universidad en aras de garantizar la transparencia y el éxito del proceso realizará la modificación que considere pertinente en el cronograma mediante adendo del mismo.

OBSERVACIONES EMPRESA: CRISTIAN RODRIGO PEREZ LOPEZ

Observación 1: Dentro del documento Proyecto de pliego de condiciones, en el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (página 45) dice: *"El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y liquidado (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), totalmente, máximo tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección"*

Como un posible proponente considero que al limitar a cinco (5) años la vigencia de los contratos requeridos para acreditar la experiencia la entidad esta desconociendo la experiencia en general del proponente como contratista, debido a que puede haber varios proponentes que posean amplia experiencia referente al objeto del presente proceso y que esta no se encuentre dentro del rango de cinco (5) años con el que se está restringiendo la acreditación de los contratos. lo anterior basado en lo que estipula Colombia compra eficiente en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", donde dice:

"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"

por lo anterior solicito que se elimine o amplíe la limitación de tiempo a por lo menos 10 años para la acreditación de la experiencia, para de esta forma garantizar mayor participación en la convocatoria

RESPUESTA: Se acepta la observación

Es cierto que Colombia Compra Eficiente indica que la “*experiencia no se agota con el paso del tiempo*”, pero esta entidad también indica “*que, de forma excepcional, las Entidades Estatales pueden limitar la experiencia en el tiempo si las particularidades del contrato lo requieren y que deben estar debidamente justificadas y expresamente consignadas en los Documentos del Proceso*”.

Ahora bien, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas va a realizar cambio de cubiertas en áreas sensibles para el desarrollo de actividades académicas como son: aulas de clases, salas de informática, Bibliotecas y Decanaturas.

La tecnología y proceso constructivo del Sistema de Cubierta Termoacústica tipo Sándwich son particulares, para lo cual se requiere de un conocimiento específico de esta actividad, al igual que el manejo de distribuidores y tiempos de suministro de este tipo de sistemas.

Por lo anterior, se requiere que el oferente ganador realice una programación integral de esta actividad bajo el enfoque LEAN CONSTRUCTION con el fin de garantizar la ejecución del proyecto en los tiempos indicados por la Universidad (**sin retrasos**).

La Universidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes amplia la acreditación experiencia a un plazo no mayor a diez (10) años. ADICIONALMENTE LA EXPERIENCIA EXPRESADA EN LAS TRES CERTIFICACIONES, DEBERÁ ACREDITAR EN SU SUMATORIA UN MÍNIMO DE 2300 METROS CUADRADOS DE CUBIERTA TIPO SANDWICH INSTALADA.

Las certificaciones que deberán ser allegadas por los proponentes deberán acreditar experiencia en instalación de cubiertas y por lo menos una de ellas, con experiencia en mantenimiento o construcción de baños.

OBSERVACIONES EMPRESA: DARIO ALFONSO FRANCO

1.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Respecto al numeral 2.3.1 Experiencia del proponente solicitan acreditar en máximo 3 contratos, donde el objeto de estos deberá consistir o estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia solicitada se pueden incluir obras cuyo objeto contractual sea de rehabilitación de edificaciones, ya que en este caso se ejecutaron actividades tales como: ¿Preliminares, estructura metálica, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, instalación de cubiertas y acabados en general?

Además, para acreditar la experiencia solicitada se pueden incluir obras cuyo objeto contractual sea de reforzamiento estructural de edificaciones, ya que en este caso se ejecutaron actividades tales como: ¿Preliminares, estructura metálica, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, instalación de cubiertas y acabados en general?

RESPUESTA: Se acepta y se aclara:

En la ejecución de proyectos constructivos como lo indica el proponente pueden existir actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso licitatorio, por tal motivo la Universidad tendrá en cuenta los ítems relacionados con el objeto del proceso contractual en cuanto a cantidades y montos ejecutados, los cuales deberán especificar los metros cuadrados instalados y los valores específicos contratados por este concepto, pero no se tendrá en cuenta actividades o ítems generales que se hayan realizado en proyectos que no tengan nada que ver con el objeto del presente proceso licitatorio.

2.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Respecto al numeral 2.3.1 Experiencia del proponente, en caso de presentarse en consorcio establece:

Los proponentes que se presenten en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir en conjunto con la experiencia requerida, lo cual significa que deberá ser acreditada por todos, algunos o uno de los integrantes."

Solicito se aclare si en casos de consorcio, la experiencia la puede acreditar Únicamente uno de los consorciados.

RESPUESTA: El numeral 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE indica "Los proponentes que se presenten en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir en conjunto con la experiencia requerida, lo cual significa que deberá ser acreditada por todos, algunos o uno de los integrantes".

3.

Respecto al numeral 2.3.2 Experiencia del equipo de trabajo, establece que el proponente que resulte adjudicatario deberá ofrecer con su propuesta una certificación donde garantice que ofrecerá un personal profesional que cuente por lo menos con un director de proyecto y un residente, según anexo 10.

¿De acuerdo a lo anterior no es necesario anexar hojas de vida de las profesionales ni sus soportes, esto lo hará el proponente adjudicado?

RESPUESTA:

Sí es necesario anexar hojas de vida de las profesionales y sus soportes, por lo anterior el numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO quedará:

La experiencia del equipo mínimo de trabajo se acreditará adjuntando las hojas de vida con sus soportes en la propuesta que allegue cada uno de los proponentes.

4.

EVALUACION DEL FACTOR ECONOMICO —ASIGNACION DE PUNTAJE:

Respecto al numeral 2.4.3 evaluación del factor económico experiencia, establece: "El Sorteo se realizará mediante balota escogida por los proponentes que asistan a la audiencia de cierre y entrega de propuestas. Las alternativas de calificación a sortear son:

Balota No. 1 = Media Aritmética.

Balota No. 2 = Media Geométrica.

Balota No. 3= Menor Precio"

Solicito que el sorteo de la balota para escoger la fórmula para evaluar las propuestas económicas, se haga el día de la audiencia pública de adjudicación, es decir el 17 de diciembre de acuerdo al cronograma, bajo el principio de transparencia del proceso.

RESPUESTA: La Universidad no acepta su observación, y considera que el numeral 2.4.3 quedará así:

Para la selección de la alternativa de evaluación para la propuesta económica, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente a las **03:00 p.m.** para el día que se tenga prevista la **Publicación del informe de evaluación definitivo** del presente proceso. La fecha de la publicación del informe de evaluación definitivo, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#tasa](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa)

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0,67 A 0,99	3	MENOR PRECIO

OBSERVACIONES EMPRESA: CARMEN ROSA GOMEZ TRUJILLO

G&V Asociados, se encuentra interesada en participar en el proceso de convocatoria pública relacionada en el asunto; no obstante de acuerdo al cronograma del proceso los pliegos definitivos serían publicados el día 31 de octubre, lo que no ha ocurrido hasta la fecha.

Requerimos de manera atenta nos informen la fecha en la que serán publicados los pliegos definitivos.

Respuesta: La Universidad publicó el pliego definitivo el día 7 de noviembre de 2019.

OBSERVACIONES EMPRESA CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ

Observación sobre el factor 2.2. Capacidad Financiera, la Entidad Considera habilitante el cumplimiento del Capital de Trabajo por un cien por ciento (100%) del Valor del presupuesto Oficial.

Por lo anterior, se solicita de manera encarecida que este índice sea modificado por un valor igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, para que así no exista una limitación de oferentes y poder dar lugar a una mayor y mejor participación del proceso.

RESPUESTA: No se acepta la observación

En virtud a que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está facultada legalmente a establecer sus propias normas y reglamentos y para efectos contractuales se rige por el Acuerdo 03 del 11 de Marzo de 2015 del CSU "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Igualmente, basados en la cuantía del proyecto y la magnitud de la obra, se requiere garantizar que la misma sea realizada por un oferente con la capacidad y pertinencia financiera suficientes para desarrollar y asegurar el cumplimiento de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia del proyecto. Adicional a lo anterior, la Universidad tomó la información disponible a 31 de diciembre de 2015 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y se obtuvo el probable número de proponentes que cumplen con los indicadores solicitados, demostrando así un correcto nivel de pluralidad de oferentes:

INDICADOR	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
NUM. DE EMPRESAS	893	945	1511	883	596	785
PORCENTAJE	54,42%	57,59%	92,08%	53,81%	36,32%	47,84%

OBSERVACIONES EMPRESA CONSORCIO DISTRITAL 01

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA. Hay que dar más oportunidad de participación Para el cálculo del Capital de Trabajo: $\text{Capital de Trabajo} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$

Para el cálculo de la rentabilidad sobre activos:

Los indicadores financieros relacionados con la RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS en el balance del proponente exigidos en la convocatoria, no son valores que indican sobre el valor y/o calidad de las obras que se

quieren y por tanto solicito que no sean tenidas en cuenta para la presente convocatoria y por lo tanto sean eliminados de los pliegos.

RESPUESTA: No se acepta la observación

La Universidad realizó el análisis de los indicadores económicos a establecer con el fin de garantizar la solidez de los proponentes participantes del proceso con lo cual no es posible omitir el indicador por usted solicitado.

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Dice El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el RUP. El oferente deberá acreditar que ha celebrado, ejecutado y liquidado (siempre y cuando el régimen de contratación exija esta liquidación), totalmente, máximo tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente desde la fecha del cierre del presente proceso de selección, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO No. 7, cumpliendo con las siguientes condiciones: Esto quiere decir que un proponente que tenga diez (10) o más años de experiencia y haya realizado obras similares pero no se han contratado durante los últimos 5 años, no puede participar. Solicito que no se limite el tiempo, para acreditar la experiencia de las obras similares que se permita participar a los proponentes con mayores años de experiencia.

Solicito que las certificaciones de obras realizadas por el proponente correspondan a Certificaciones de un contrato, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN y/o REMODELACIÓN Y/O QUE ESTEN RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (BATERIAS SANITARIAS Y CUBIERTAS).

RESPUESTA: Se acepta parcialmente

Es cierto que Colombia Compra Eficiente indica que la *“experiencia no se agota con el paso del tiempo”*, pero esta entidad también indica *“que, de forma excepcional, las Entidades Estatales pueden limitar la experiencia en el tiempo si las particularidades del contrato lo requieren y que deben estar debidamente justificadas y expresamente consignadas en los Documentos del Proceso”*.

Ahora bien, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas va a realizar cambio de cubiertas en áreas sensibles para el desarrollo de actividades académicas como son: aulas de clases, salas de informática, Bibliotecas y Decanaturas.

La tecnología y proceso constructivo del Sistema de Cubierta Termoacústica tipo Sándwich son particulares, para lo cual se requiere de un conocimiento específico de esta actividad, al igual que el manejo de distribuidores y tiempos de suministro de este tipo de sistemas.

Por lo anterior, se requiere que el oferente ganador realice una programación integral de esta actividad bajo el enfoque LEAN CONSTRUCTION con el fin de garantizar la ejecución del proyecto en los tiempos indicados por la Universidad (**sin retrasos**).

La Universidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes amplia la acreditación experiencia a un plazo no mayor a diez (10) años. ADICIONALMENTE LA EXPERIENCIA EXPRESADA EN LAS TRES CERTIFICACIONES, DEBERÁ ACREDITAR EN SU SUMATORIA UN MÍNIMO DE 2300 METROS CUADRADOS DE CUBIERTA TIPO SANDWICH INSTALADA.

Las certificaciones que deberán ser allegadas por los proponentes deberán acreditar experiencia en instalación de cubiertas y por lo menos una de ellas, con experiencia en mantenimiento o construcción de baños.

OBSERVACIONES EMPRESA LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO

Observación: En el numeral 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA se solicita que el indicador de capital de trabajo obtenido mediante la fórmula $\text{Capital de Trabajo} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$ solicitan que supere el 100% del PO a lo cual sugerimos a la entidad dicho porcentaje sea reducido, según los estudios de mercado de diferentes entidades que tienen a cargo licitaciones relacionadas al proceso de la referencia los indicadores de CAPACIDAD DE TRABAJO oscilan entre el 50% y 70% del PO por lo que solicitamos sea considerada la opción de reducir dicho indicador para garantizar la pluralidad de oferentes teniendo un pliego de condiciones incluyente.

RESPUESTA: No se acepta la observación

En virtud a que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está facultada legalmente a establecer sus propias normas y reglamentos y para efectos contractuales se rige por el Acuerdo 03 del 11 de Marzo de 2015 del CSU "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Igualmente, basados en la cuantía del proyecto y la magnitud de la obra, se requiere garantizar que la misma sea realizada por un oferente con la capacidad y pertinencia financiera suficientes para desarrollar y asegurar el cumplimiento de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia del proyecto. Adicional a lo anterior, la Universidad tomó la información disponible a 31 de diciembre de 2015 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y se obtuvo el probable número de proponentes que cumplen con los indicadores solicitados, demostrando así un correcto nivel de pluralidad de oferentes:

INDICADOR	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
NUM. DE EMPRESAS	893	945	1511	883	596	785
PORCENTAJE	54,42%	57,59%	92,08%	53,81%	36,32%	47,84%

OBSERVACIONES EMPRESA AUGUSTO GARCIA GMA CONSTRUCCIONES LTDA

1. De acuerdo al numeral 2.2 Capacidad Financiera y al Numeral 1.27.4 Valor y forma de pago, solicitamos a la entidad ajustar el indicador de Capital de Trabajo, dado que carece de objetividad que se requiera un capital de trabajo del 100% P.O cuando para el presente proceso se entregara un anticipo del 40%, por lo cual el Futuro contratista necesitara como máximo tener un capital de trabajo del 60%; es importante destacar que el proyecto también contara con el pago de acta parciales de avance de obra. Por otra parte, también es importante destacar que de acuerdo a los estudios previos desarrollados por la entidad y que fueron publicados en el Secop, en la página número 12 de dicho documento se puede evidenciar que la entidad mediante la evaluación y análisis de 1641 empresas determino un capital de trabajo para el presente proceso de 54.42%, por lo cual no entendemos bajo que sustento posteriormente decide subirlo al 100% del P.O. Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad se ajuste el capital de trabajo al 50% P.O en aras de ser consecuentes con el estudio previo y al valor que se les asignara al proyecto de anticipo (40%).

RESPUESTA: No se acepta la observación

En virtud a que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está facultada legalmente a establecer sus propias normas y reglamentos y para efectos contractuales se rige por el Acuerdo 03 del 11 de Marzo de 2015 del CSU "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Igualmente, basados en la cuantía del proyecto y la magnitud de la obra, se requiere garantizar que la misma sea realizada por un oferente con la capacidad y pertinencia financiera suficientes para desarrollar y asegurar el cumplimiento de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia del proyecto. Adicional a lo anterior, la Universidad tomó la información disponible a 31 de diciembre de 2015 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y se obtuvo el probable número de proponentes que cumplen con los indicadores solicitados, demostrando así un correcto nivel de pluralidad de oferentes:

INDICADOR	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
NUM. DE EMPRESAS	893	945	1511	883	596	785
PORCENTAJE	54,42%	57,59%	92,08%	53,81%	36,32%	47,84%

2. De Acuerdo al numeral 2.2.2 capacidad residual, al revisar el valor definido como capacidad residual encontramos que dicho valor (\$1.210.000.000) no corresponde a lo señalado por la normativa y a la ecuación establecida para el cálculo de la capacidad residual, ya que la normativa establece que el valor definido como capacidad residual corresponderá al valor del presupuesto oficial menos el valor del anticipo que para el presente proceso es de 40%

RESPUESTA: Se acepta la observación

2.2.2 quedará de la siguiente manera: el cálculo de la capacidad residual se realizará de conformidad a la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado

El Proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o mayor a OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$847.000.000.00), que equivalen a 1022,8 salarios mínimos legales vigentes del año 2019 (...).

Así mismo, se aclara que el porcentaje del anticipo es del 30%.

3. De Acuerdo al numeral 2.3.1 Solicitamos a la entidad nos indiquen si se pueden aportar contratos de construcción y/o adecuación y/o Mantenimiento que dentro de sus actividades tengan las actividades de cubierta??

RESPUESTA: Se acepta y se aclara:

En la ejecución de proyectos constructivos como lo indica el proponente pueden existir actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso licitatorio, por tal motivo la Universidad tendrá en cuenta los ítems relacionados con el objeto del proceso contractual en cuanto a cantidades y montos ejecutados, los cuales deberán especificar los metros cuadrados instalados y los valores específicos contratados por este concepto, pero no se tendrá en cuenta actividades o ítems generales que se hayan realizado en proyectos que no tengan nada que ver con el objeto del presente proceso licitatorio.

3. Teniendo en cuenta que el presente proceso es una licitación pública la entidad debe dar aplicabilidad al decreto 392 del 2018, el cual asigna puntaje adicional a las empresas que tenga dentro de su plantilla de trabajadores, personal con discapacidad.

RESPUESTA: Si bien es cierto que se establece dentro del decreto 392 del 2018 criterios para otorgar puntaje a proponentes con personal en condición de discapacidad, también lo es, que la mencionada norma adiciona el Decreto 1082 de 2015, que contiene el sistema básico para el sistema de compras y contratación pública, frente a lo cual es necesario precisar que en virtud de las facultades establecidas en la Ley 30 de 1992, específicamente el artículo 57 la Universidad DFJC cuenta con régimen especial de contratación que no hace de obligatorio cumplimiento el mencionado Decreto. Sin embargo y en aras de atender una política pública, la Universidad considera pertinente incluir como factor de evaluación en los porcentajes establecidos en la Ley el criterio de apoyo a personal en condición de discapacidad.

OBSERVACIONES EMPRESA LAURA FERNANDA CASAS GÓMEZ CONSORCIO P&S- DISEÑOS BIENESTAR ANIMAL

Observación: solicitar la modificación respecto a la experiencia sea aceptada LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, con el objetivo de poder participar con el aras de que más participantes entren en el presente proceso.

RESPUESTA: Se aclara.

En el Pliego definitivo de condiciones se amplió el objeto contractual a REALIZAR LA INSTALACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS Y BATERIAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIONES EMPRESA ACERO MAS CONCRETO SAS

1. Consideramos que la entidad debería ser más flexible para el capital de trabajo en alguna forma asociativa, esto es que el CAPITAL DE TRABAJO SEA LA SUMATORIA DE CADA INTEGRANTE, y no considerarlo como el ponderado según su porcentaje de participación.

RESPUESTA: No se acepta la observación

En virtud a que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está facultada legalmente a establecer sus propias normas y reglamentos y para efectos contractuales se rige por el Acuerdo 03 del 11 de Marzo de 2015 del CSU "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Igualmente, basados en la cuantía del proyecto y la magnitud de la obra, se requiere garantizar que la misma sea realizada por un oferente con la capacidad y pertinencia financiera suficientes para desarrollar y asegurar el cumplimiento de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia del proyecto. Adicional a lo anterior, la Universidad tomó la información disponible a 31 de diciembre de 2015 en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia y se obtuvo el probable número de proponentes que cumplen con los indicadores solicitados, demostrando así un correcto nivel de pluralidad de oferentes:

INDICADOR	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
NUM. DE EMPRESAS	893	945	1511	883	596	785
PORCENTAJE	54,42%	57,59%	92,08%	53,81%	36,32%	47,84%

2. Vemos con preocupación que los ítems de la obra hidrosanitaria están subvalorados, es por esto que solicitamos a la entidad publicar los Análisis Unitarios de cada ítem los cuales soportan el presupuesto oficial.

RESPUESTA: NO se acepta la observación

Toda vez que los precios unitarios de los ítems donde se encuentran referenciadas obras hidrosanitarias se estimaron dentro del estudio de mercado y se encuentran acordes a los precios comerciales.

Ing. WILLIAM Y. CALDERÓN SUAREZ

Observación. Revisando el formato ANEXO N° 3. PROPUESTA ECONÓMICA, Vs Los ESTUDIOS PREVIOS, se evidencia que los Ítems 2.15 y 6.2, las cantidades de estos no son las mismas, razón por la cual, el presupuesto oficial se incrementa de manera considerable, afectando en forma la presentación de ofertas.

Agradezco de antemano, se aclare mediante adenda las cantidades a tener en cuenta para la elaboración de la licitación del proceso de referencia y no incurrir en causal de rechazo.

RESPUESTA: Se aclara.

Si bien los estudios previos forman parte del proceso de contratación son un referente de las condiciones del mercado frente a las necesidades de la Universidad, que luego de ser evaluados técnica y económicamente definen las condiciones reales a ser contratadas y que son plasmadas en los pliegos de condiciones, por tal motivo las cantidades de obra a tener en cuenta son las consignadas en el anexo 3 y el anexo 8 del pliego de condiciones definitivo.

COMITÉ ASESOR CONTRATACIÓN